



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3666

**SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2013**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



ICL/CRR/OPV/RZG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (**Área de Contabilidad**)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Maule**
- 6.- Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó (Dirección: **Chacabuco esquina Merced -Iglesia Merced-**, comuna de Curicó, **Región del Maule**)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 9591-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "**Prevención del consumo de drogas en familias vulnerables**" (Código 7-2-002). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Centro de Mujeres Tëkufënn". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó**", de acuerdo al Certificado N° **521-2013**, de fecha 9 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Curicó.

8.- Que, este Servicio y la **Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó**, con fecha 29 de agosto de 2013, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó** ha entregado la Póliza N° 01-56-057270, de fecha 16 de septiembre de 2013, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 27 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento al día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevención del consumo de drogas en familias vulnerables**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$623.244.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MESA DE MUJERES TĒKUFĒNN CURICÓ**

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Mesa de Mujeres Tĕkufĕnn Curicó**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.049.605-1**, representada por doña **Guacolda Tapia Muñoz**, ambos con domicilio en **Chacabuco esquina Merced (Iglesia Merced)**, comuna de **Curicó**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Mesa de Mujeres Tĕkufĕnn Curicó**.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevención del consumo de drogas en familias vulnerables**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$623.244.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$623.244.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Guacolda Tapia Muñoz** en representación de la **Mesa de Mujeres Tékufënn Curicó**, consta en Certificado N° 521-2013, de fecha 9 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Curicó.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

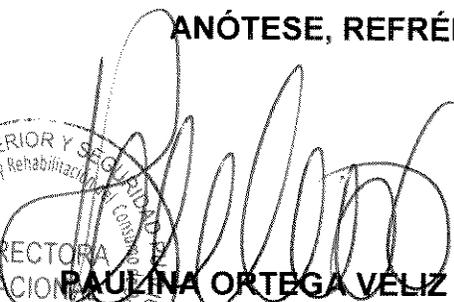
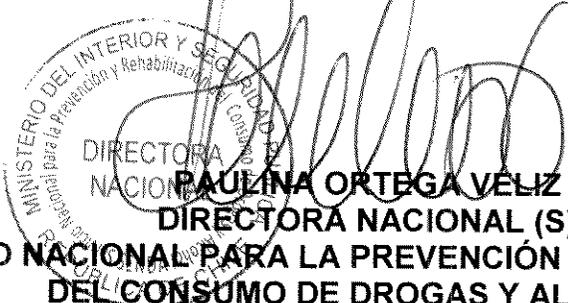
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Guacolda Tapia Muñoz**. Representante Legal. **Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "Prevención del consumo de drogas en familias vulnerables" (Código 7-2-002), debe decir "**Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó**".

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VELIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

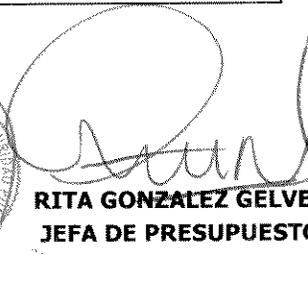
**CERTIFICADO N° 1133  
FECHA 04-10-2013**

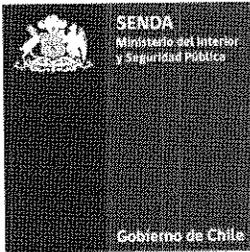
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3666
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Mesa de Mujeres Tékufënn Curicó, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.598.474.682
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	623.244
<b>Saldo Disponible</b>	212.251.074



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Mujeres Tëkufën**", RUT:N°65.049.605-1 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MESA DE MUJERES TĒKUFĒNN CURICÓ**

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Mesa de Mujeres Tĕkufĕnn Curicó**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.049.605-1**, representada por doña **Guacolda Tapia Muñoz**, ambos con domicilio en **Chacabuco esquina Merced (Iglesia Merced)**, comuna de **Curicó**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Mesa de Mujeres Tĕkufĕnn Curicó**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Prevención del consumo de drogas en familias vulnerables**”, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

la **Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$623.244.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$623.244.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

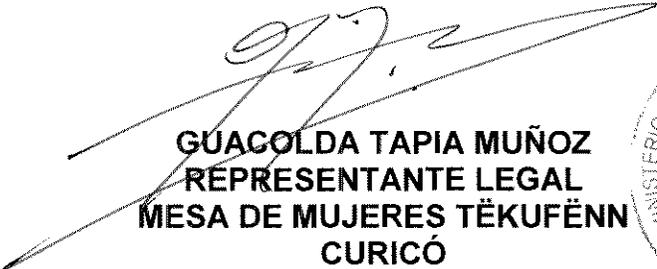
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Guacolda Tapia Muñoz** en representación de la **Mesa de Mujeres Tëkufënn Curicó**, consta en Certificado N° 521-2013, de fecha 9 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Curicó.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**GUACOLDA TAPIA MUÑOZ  
RÉPRESENTANTE LEGAL  
MESA DE MUJERES TĒKUFĒNN  
CURICÓ**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**



**POLIZA N° 01-56-057270**

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: TALCA      F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : MESA DE MUJERES TEKUFENN CURICO      RUT : 65049605-1  
 DIRECCION : CHACABUCO ESQUINA MERCED SN , CURICO  
 COMUNA : CURICO      FONO :  
 CIUDAD : CURICO

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191      PROPUESTA : 057270

FECHA DE VIGENCIA  
 Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013      RENEVA POLIZA N° :  
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014      FORMA DE PAGO : Según se indica  
 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: MESA DE MUJERES TEKUFENN
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y

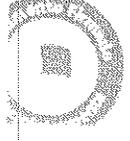


Continúa Página 002

Folio de verificación: 4741547

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



3666 4-10 5-9391

1-2 002



cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

\* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS; BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	27.00	2.50
	Total Neto:	2.50

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

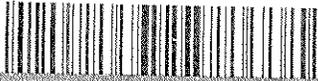
Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4741547

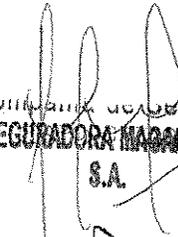
Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: TALCA      F. EMISION: 16-09-2013**

P.AFECTA:      2.50    P.EXENTA:      0.00    IVA:      0.48    P.TOTAL:      2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :  
RUT : 650496051  
Nombre o Razon Social : MESA DE MUJERES TEKUFENN CURICO  
Direccion : CHACABUCO ESQUINA MERCED SN , CURICO, CURICO  
Fin de las declaraciones.  
(ELI\MBR)

  
COMPAÑIA DE SEGUROS  
**ASEGURADORA MAGALLANES**  
S.A.

**ASEGURADORA MAGALLANES**  
*Paula F. ...*  
**DE GARANTIA Y CREDITO**

\_\_\_\_\_  
APODERADO

  
**ASEGURADORA MAGALLANES**  
**DE GARANTIA Y CREDITO**

\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4741547

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

2-2-002



# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

<b>Oficina N°</b>	<b>425</b>	<b>Nombre Oficina</b>	<b>CURICO</b>
<b>Fecha</b>	<b>08</b>	<b>08</b>	<b>2013</b>

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal		CURICO 425
Certifica que la institución		
<b>Nombre</b>	<b>Mesa de Mujeres Tekufenn Curico</b>	
<b>RUT</b>	65.049.605-1	

Es titular de la Cuenta Ahorro N° 42564291042	
<b>Desde</b>	<b>23/04/2012</b>

  
**Jefe Atención Clientes**  
**Sucursal Curico**

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**MESA DE MUJERES TEKUFENN CURICO**

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
CHACABUCO 905 304  
CURICO

www.sii.cl

**RÚT**  
**65.049.605-1**



650496051

Por razones de seguridad, el poder, eventual/mente, acreditar la Razon Social de esta tarjeta

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
**www.sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro.

07101 PJS-03455

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.  
Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

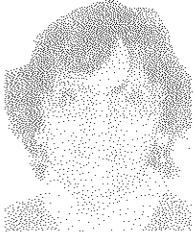


FECHA EMISION: 23/01/2012

N° DE SERIE: 20120412694

Si usted encuentra esta tarjeta, comuníquese en cualquier oficina del SII

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS  
TAPIA  
MUÑOZ

NOMBRES  
GUACOLDA ELENA

SEXO  
F FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO  
22 MAYO 1934

FECHA DE EMISIÓN  
16 OCT 2008

FECHA DE VENCIMIENTO  
22 MAYO 2018



FRANCOISE TAPIA

RUN 3.695.053-6



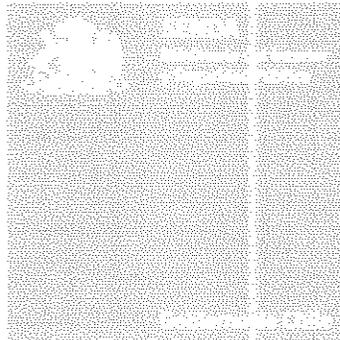
INFORMACIÓN: A020180005 ASIGNACIÓN: 22.E.1993 TALCA

001000

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal. Para más información, consulte el sitio web del Registro Civil e Identificación.

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

7-2-002



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohólic

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA . Prevención del consumo de drogas en familias vulnerables.  
AMBITO DE ACCION (Área Temática) . Prevenir en familia - autocuidado  
DURACION PROGRAMA . 2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Maule	Curicó
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Sarmiento	Sarmiento

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL . Mesa de Mujeres Tekufénn Curicó  
RUT . 65.049.805-1  
DIRECCIÓN . Chacabuco esquina Merced (Iglesia Merced)  
TELÉFONO-FAX . 76024 824  
E-MAIL . Mesatekutenn.curico@gmail.com  
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) . Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE . Guacolda Tapia Muñoz  
RUT . 3.895.053-6  
DIRECCIÓN . Chacabuco 905 departamento 304  
TELÉFONO-FAX . 76024 824  
E-MAIL . Guacolda tm@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE Ana María Fuentes Cáceres  
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Tesorera  
TELÉFONO 79788688  
E-MAIL Annyta61@yahoo.es

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO Estado  
Nº DE CUENTA 42564291042  
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) CORRIENTE VISTA AHORRO  
X  
CERTIFICADO DE VIGENCIA vigente

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Ana María Fuentes	Monitora Preventiva en familia	Coordinador del Programa	32
Guacolda Tapia	Profesora	Presidenta de la institución	32
Barbara Martínez	Trabajadora Social	Secretaria de la institución	32

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Junta vecinal Samiento	Calle Bernardo O'Higgins # 410	075-224112	Infraestructura



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

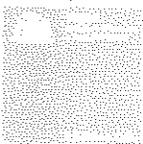
Producto del sistema de vida actual, especialmente individualista, sedentario y lleno de problemas psicológicos relacionados con el stress y lo apresurado que se han vuelto todas las actividades diarias, los adultos enfrentan numerosas dificultades para desarrollarse, tanto mental como físicamente, que posibiliten una vida medianamente amable con ellas.

Muchos de estos problemas los podemos identificar por ejemplo en la crianza de sus hijos y de sus nietos (ya que muchas de ellas tienen hijas madres solteras, adolescentes, a las que hay que apoyar para que sigan estudiando y además cuidar a los hijos de éstas, sin descuidar sus propios trabajos, los cuales sustentan a la familia completa), en el trabajo (donde tienen que cumplir perfectamente ya que por sus edades y la necesidad de generar recursos, no pueden bajar los brazos en ningún momento bajo la pena de perder el trabajo y tal vez no encontrar otro fácilmente), la soledad (que provoca que muchos adultos especialmente de la tercera edad se conviertan en ludópatas o se consuman en la depresión y con ello el consumo excesivo de medicamentos (automedicación, muchos de ellos no recetados por un médico), y de alcohol, la sedentariedad (que ha provocado un aumento dramático en las enfermedades relacionadas con la diabetes, la obesidad, las artrosis, las artritis y las enfermedades cardíacas).

Todos estos factores de riesgo provocan un deterioro en el funcionamiento familiar, dejando así abierta la posibilidad de que los hijos busquen generar redes de apoyos y factores protectores errados fuera del hogar, por cuyo motivo aumenta la vulnerabilidad del medio influyendo en el consumo de drogas.

Los últimos estudios realizados a escolares del país, muestran tendencias al aumento del consumo a edades más tempranas, estos estudios evidencian la importancia de la familia para prevenir el consumo de drogas. Cuando los hijos perciben que sus padres se involucran en sus vidas, y tiene una actitud clara a la oposición del consumo, tienden a evitarlos. Los padres son ejemplos conductuales para sus hijos, muchas de las actitudes adoptadas por los padres son transmitidas a los hijos en gran parte de forma inconsciente, por eso es indispensable que sean las figuras parentales quienes faciliten un estilo de vida saludable, partiendo desde el propio autocuidado. (Un padre sano, cría hijos sanos).

Uno de los factores protectores más seguros para la familia es la actividad física, pues de ella se desprenden muchas características positivas, por ejemplo, la capacidad de socialización, de trabajo en equipo, de voluntad, responsabilidad en el autocuidado, liberación del stress, entre muchas más.



Según La Encuesta Nacional de Hábitos en la actividad Física y Deportes, realizada en 2010, indica que el 70,7% de las personas adultas no practica ninguna actividad física. Ello aumenta a cerca del 80% en el caso de las mujeres.

Es por ello, necesario reforzar este factor protector incentivando a la población adulta a responsabilizarse por su vida personal, familiar y comunitaria a través de actividades recreativas como es la actividad física.

Las condiciones de vida y la salud se relacionan con los territorios donde se nace y vive. Chile es un país con alto grado de segregación (en lo espacial, económico, cultural, étnico, educacional y de acceso a servicios), lo que genera diferencias importantes en las oportunidades que tiene cada persona de un desarrollo saludable y de alcanzar una mejor salud y calidad de vida.

En la comuna de Sarmiento en los últimos años ha habido un aumento considerable en el consumo y tráfico de drogas, convirtiéndola en una localidad vulnerable en el ámbito de la salud.

De este modo, la posibilidad de alcanzar el máximo potencial de salud y calidad de vida no ocurre en un espacio abstracto, sino que en territorios donde las personas se informan, reflexionan, sensibilizan y adquieren herramientas que ayuden a generar factores protectores fuertes en la comunidad.



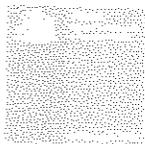
### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio

Teniendo en consideración estos problemas y pensando específicamente en nuestra ciudad, donde no existe una política comunal de actividad física para el adulto, consideramos urgente y necesario, comenzar a dictar talleres, en esta instancia con énfasis a la familia donde los adultos, son afectados por la doble jornada de trabajo, la falta de espacios públicos o comunitarios donde reunirse, la falta de hábitos deportivos, el alto costo de los gimnasios privados, entre otros.

Es por esto que nuestros talleres, pretenden trabajar contenidos de prevención en familia, dirigidos a evitar el consumo de drogas, alcohol y otras adicciones, y de brindarles la posibilidad de realizar actividad física a través del baile, las cuales están dirigidas a otorgarles a las mujeres y hombres de la comunidad de Sarmiento un estilo de vida saludable y sustentable en el tiempo, colaborando directamente en mejorar sus vidas, la de sus familias y la comunidad.

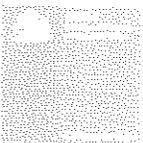
Como consecuencia disminuir en un futuro próximo los índices de vulnerabilidad para estas familias



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Comuna de Sarmiento, grupo de adultos de aproximadamente 26 integrantes, mujeres y hombres (de 25 a 75 años) pertenecientes a una junta vecinal, reunidos de forma periódica en calle Bernardo O'Higgins #410



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 25 a 50 años	Varones	4	Varones pertenecientes a la junta vecinal de Sarmiento. Sarmiento es una comunidad de alta vulnerabilidad social, elevado consumo de drogas, especialmente en el sector antiguo de Sarmiento.
	Mujeres	7	Mujeres pertenecientes a la junta vecinal de Sarmiento Sarmiento es una comunidad de alta vulnerabilidad social, elevado consumo de drogas, especialmente en el sector antiguo de Sarmiento
Tramo etáreo 2 50 a 75 años	Varones	6	Varones pertenecientes a la junta vecinal de Sarmiento. Sarmiento es una comunidad de alta vulnerabilidad social, elevado consumo de drogas, especialmente en el sector antiguo de Sarmiento
	Mujeres	9	Mujeres pertenecientes a la junta vecinal de Sarmiento Sarmiento es una comunidad de alta vulnerabilidad social, elevado consumo de drogas, especialmente en el sector antiguo de Sarmiento
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>	



## 12. - OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### OBJETIVO GENERAL

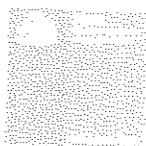
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fomentar las capacidades personales y familiares de autocuidado y responsabilidad que permiten prevenir y enfrentar el consumo de drogas.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Informar sobre los riesgos del consumo de droga promoviendo la reflexión, análisis y sensibilización de la temática.	-Que la población adulta pueda crear conciencia y sensibilización sobre el consumo de drogas y sus efectos en la vida.	El 80% de los adultos convocados asistan a la charla informativa	Lista de asistencia. Fotografías
Fomentar alternativas de ocupación de tiempo libre, en actividades recreativas.	-Aumento de la ocupación del tiempo libre en actividades de estilo saludable.	El 80% de los adultos convocados asistan a la actividad de baile entretenido.	Lista de asistencia. Fotografías



### 13. - MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Las condiciones de vida y la salud se relacionan con los territorios donde se nace y vive. Chile es un país con alto grado de segregación (en lo espacial, económico, cultural, étnico, educacional y de acceso a servicios), lo que genera diferencias importantes en las oportunidades que tiene cada persona de un desarrollo saludable y de alcanzar una mejor salud y calidad de vida.

De este modo, la posibilidad de alcanzar el máximo potencial de salud y calidad de vida no ocurre en un espacio abstracto, sino que en territorios donde se plasman aspectos geográficos y físicos, relaciones sociales, políticas, económicas y culturales.

La vulnerabilidad ha sido definida por el PNUD como "el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales". Grupos vulnerables incluyen personas en situación de calle, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores, población indígena, que más allá de su pobreza viven en situaciones de riesgo. Vulnerabilidad no es sinónimo de pobreza. La carencia de recursos materiales es sólo uno de los determinantes sociales que padecen los grupos vulnerables, entre los que se encuentran la falta de educación, precariedad de condiciones laborales o de vivienda, abuso de sustancias y alcohol, etc. La noción de vulnerabilidad incluye a todos aquellos grupos sociales que, por su menor disponibilidad de activos materiales y no materiales, quedan expuestos a alteraciones bruscas y significativas de sus niveles de vida.

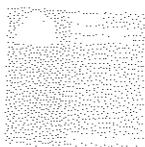
El uso de drogas es un fenómeno global que afecta a todos los sectores de nuestro país. Es un problema social que va en aumento, ya que cada día hay más personas que consumen, mayor variedad y mayor facilidad de acceder a las drogas.

Los factores de riesgo y los factores protectores son una serie de condiciones, características o elementos sociales, institucionales o personales que influyen en la aparición y mantención o no de la problemática del consumo de drogas en una determinada persona o población. Es importante destacar que estos factores no deben ser considerados en forma aislada y como causa de que una persona consuma o no drogas por el solo hecho de estar presentes, sino que más bien ellos aumentan o disminuyen la probabilidad de consumo.

Los factores de riesgo son múltiples y determinan un mayor grado de vulnerabilidad de la persona frente a las influencias del medio, al disminuir sus capacidades para enfrentar las contingencias de la vida de un modo maduro y responsable.

Los factores protectores son elementos que en constante interacción pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo.

Investigaciones de diversa naturaleza han demostrado que quienes llevan una vida activa son más saludables, viven más tiempo y tienen una mejor calidad de vida que las personas inactivas. De ahí la importancia de la promoción de hábitos sistemáticos y permanentes de vida activa y saludable que perduren en el tiempo.



#### 14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

El método de Trabajo apunta al trabajo grupal con individuos en torno a procesos de prevención y formación, en donde el proceso grupal ayuda a mejorar la interacción de individuos, grupos y entorno social para el beneficio mutuo

Se realizará mediante charlas informativas y actividades de acción física programadas semana por medio, con una duración dos meses

#### Líneas de intervención:

- **Carencias de factores protectores para familias en la localidad de Sarmiento.**  
Los grupos familiares de la localidad carecen de espacios de recreación y esparcimiento.
- **Carencia de espacios de reflexión y aprendizajes sobre la temática de drogas.**  
Los grupos familiares de la localidad carecen de oportunidades de aprendizajes sobre las consecuencias del consumo de drogas.

#### Etapas de intervención:

- **1° fase Informativa:** Informar sobre los riesgos del consumo de drogas, como analizar y discutir los efectos que producen, crean sensibilización sobre el tema, a través de 4 sesiones debidamente programadas
- **2° fase Autocuidado:** Incentivar ocupación del tiempo libre en actividades físicas como factor protector sobre el consumo de drogas. Se realizará mediante 4 sesiones de baile entretenido dictado por un instructor de baile.



15. - ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

**Actividad N° 1 Familia y drogas**

Nombre de la Actividad Familia y drogas

Descripción y metodología de la Actividad

Se entrega breve descripción del programa, señalando las temáticas que se trabajaran y sus objetivos. Se comienza con la 1° actividad titulada "Familia y drogas" a través de una charla explicativa e informativa, con la participación de los asistentes a través de conversatorios.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Sarmiento	1 semana	1 semana	2

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

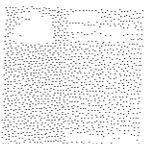
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta (Aporte Senda)	1	\$10.000	\$10.000
Cartulinas (Aporte Senda)	2	\$150	\$300
Plumones (Aporte Senda)	2	\$500	\$1000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación: Jugo 30 unidades (Aporte Senda)	30	\$400	\$12.000
Colación Sandwich 30 unidades (Aporte Senda)	30	\$500	\$15.000
• Sede (Aporte Institución)	2 horas	\$10.000	\$20.000
• Monitora Senda (aporte senda)	2 horas	\$4.359	\$8.718
• Coordinadora del proyecto (aporte institución)	4 horas	\$2.753	\$11.012
• Apoyo - Secretaria institución (aporte institución)	4 horas	\$2.753	\$11.012
• Apoyo - Tesorera institución (aporte institución)	4 horas	\$2.753	\$11.012

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show (Aporte Senda)	1	\$350.000	\$350.000
Quartet (telón tripode) (Aporte Senda)	1	\$70.000	\$70.000



**Actividad N° 2 Familia preventiva**

Nombre de la Actividad Familia preventiva

Descripción y metodología de la Actividad

Se recapitula la sesión anterior para dar inicio a la 2° actividad titulada "Familia preventiva" a través de una charla explicativa e informativa, con la participación de los asistentes en una actividad grupal de reflexión.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Sarmiento	1 semana	1 semana	2

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

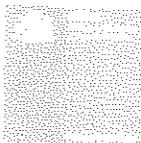
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Plumones (aporte senda)	2	\$500	\$1.000
Cartulinas (aporte senda)	2	\$150	\$300

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación: Jugo 30 unidades (aporte senda)	30	\$400	\$12.000
Colación: Sandwich 30 unidades (aporte senda)	30	\$500	\$15.000
• Sede (aporte institución)	2 horas	\$10.000	\$20.000
Monitor senda (aporte senda)	2 horas	\$4.359	\$8.718
• Coordinador proyecto (aporte institución)	4 horas	\$2.753	\$11.012
• Apoyo - Secretaria institución (aporte institución)	4 horas	\$2.753	\$11.012
• Apoyo - Tesorera institución (aporte institución)	4 horas	\$2.753	\$11.012

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------



**Actividad Nº 3**                      **Comunicación efectiva**  
 Nombre de la Actividad                      Comunicación efectiva

Descripción y metodología de la Actividad

Se recapitula la sesión anterior para dar inicio a la 3° actividad titulada "Comunicación efectiva" a través de una charla explicativa e informativa, con la participación de los asistentes a través de una actividad individual.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Sarmiento	1 semana	1 semana	2

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Plumones (aporte senda)	2	\$500	\$1.000
Cartulinas (aporte senda)	2	\$150	\$300

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación Jugo 30 unidades (aporte senda)	30	\$400	\$12.000
Colación. Sandwich 30 unidades (aporte senda)	30	\$500	\$15.000
Sede (Aporte institución)	2 horas	\$10.000	\$20.000
Monitor senda (aporte senda)	2 horas	\$4.359	\$8.718
Coordinador proyecto (aporte institución)	4 horas	\$2.753	\$11.012
Apoyo - Secretaria institución (aporte institución)	4 horas	\$2.753	\$11.012
Apoyo - Tesorera institución (aporte institución)	4 horas	\$2.753	\$11.012

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------



**Actividad N° 4 Construyendo un entorno protector**

Nombre de la Actividad Construyendo un entorno protector

Descripción y metodología de la Actividad

Se recapitula la sesión anterior para dar inicio a la 4° actividad titulada "Construyendo un entorno protector" a través de una charla explicativa e informativa, con la participación de los asistentes a través de un trabajo de reflexión grupal.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Sarmiento	1 semana	1 semana	2

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

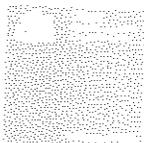
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Plumones (aporte senda)	2	\$500	\$1.000
Cartulinas (aporte senda)	2	\$150	\$300
Diplomas (aporte senda)	30	\$300	\$9.000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación: Jugo 30 unidades (aporte senda)	30	\$400	\$12.000
Colación: Sandwich 30 unidades (aporte senda)	30	\$500	\$15.000
Sede (aporte institución)	2 horas	\$10.000	\$20.000
Monitor senda (aporte senda)	2 horas	\$4.359	\$8.718
Coordinador proyecto (aporte institución)	4 horas	\$2.753	\$11.012
Apoyo - secretaria institución (aporte institución)	4 horas	\$2.753	\$11.012
Apoyo - tesorera institución (aporte institución)	4 horas	\$2.753	\$11.012

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------



**Actividad Nº 5 Actividad física**

Nombre de la Actividad Promoviendo un estilo de vida saludable

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizaran 4 sesiones de baile entretenido, incentivando a los participantes a tomar la actividad física en sus vidas como un factor protector permanente.  
Se invitara a los asistentes a disfrutar del baile y del acondicionamiento físico, guiado por un instructor de baile.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Sarmiento	2 meses	1 vez semana por medio	8

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

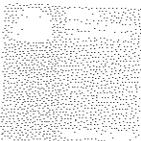
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Plumones (aporte senda)	2	\$500	\$1.000
Cartulinas (aporte senda)	2	\$150	\$300

**Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor deportivo (aporte senda)	8 horas	\$4.359	\$34.872
Sede (aporte institución)	8 horas	\$10.000	\$80.000
Coordinador proyecto (aporte Institución)	16 horas	\$2.753	\$44.048
Apoyo - secretaria institución (aporte institución)	16 horas	\$2.753	\$44.048
Apoyo - tesorera institución (aporte institución)	16 horas	\$2.753	\$44.048

**Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------



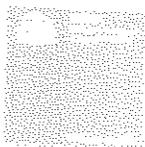
## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Familia y Drogas	X		
2	Familia preventiva	X		
3	Comunicación efectiva		X	
4	Construyendo un entorno protector		X	
5	Promoviendo estilo de vida saludable	X	X	

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- **Consumo de drogas:** El uso de drogas es un fenómeno global que afecta a todos los sectores de nuestro país. Es un problema social que va en aumento, ya que cada día hay más personas que consumen, mayor variedad y mayor facilidad de acceder a las drogas.
- **Los factores de riesgo:** son múltiples y determinan un mayor grado de vulnerabilidad de la persona frente a las influencias del medio, al disminuir sus capacidades para enfrentar las contingencias de la vida de un modo maduro y responsable.
- **Los factores protectores:** son elementos que en constante interacción pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo.
- **Familia:** La familia es el contexto más cercano al individuo. La persona posee un vínculo directo con sus familiares y pasa sus primeros años con ellos. Esta tiene una función contenedora, formadora en lo moral y social y educadora, y constituye el primer referente del sujeto al mundo que lo rodea.



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

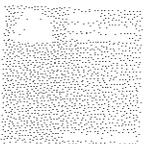
Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

#### Resultados esperados

- Que la población adulta pueda crear conciencia y sensibilización sobre el consumo de drogas y sus efectos en la vida
- Aumento de la ocupación del tiempo libre en actividades de estilo saludable

#### Indicadores:

- El 80% de los adultos convocados asistan a la charla informativa
- El 80% de los adultos convocados asistan a la actividad de baile entretenido.



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Dentro de la implementación del proyecto se comprobará si las tareas, actividades y objetivos se están cumpliendo en la forma prevista y dentro de los plazos establecidos dentro de la programación, así también se visualizarán cuáles son las dificultades que se van presentando y las fortalezas que se descubrieron en cada actividad.

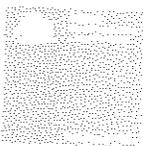
#### 1. Evaluación por sesión:

El proyecto será evaluado durante el proceso que corresponde a la ejecución, mediante análisis FODA y pautas de evaluación por sesión, para participantes y monitores.

#### 2. Evaluación del proyecto completo:

Evaluación de resultados, mediante análisis Foda y pautas de evaluación para participantes y monitores, donde se verán los resultados generales del proyecto, si los objetivos fueron logrados, determinar cuáles fueron las fortalezas, debilidades, dificultades y amenazas de las actividades en su conjunto.

Finalmente se realizará un informe detallado de los resultados y conclusiones finales del proyecto.



**18. - CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE Fresia Marganta Urbina Figueroa  
EDAD  
RUT 9.181.230-4  
DOMICILIO Bóveda 2 pasaje 4 # 2189, Curicó  
PROFESIÓN / OFICIO Secretana administrativa computacional  
TELÉFONO 95268434  
E-MAIL [fresia.urbina@senda.gub.cl](mailto:fresia.urbina@senda.gub.cl)

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTÍTULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Básico
- ✓ Media: Liceo Fernando Lazcano
- ✓ Superior técnico Instituto Alfa centauro
- ✓ Cursos: Monitora Senda

**ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Programa: Prevenir en familia

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitora, charlas sobre consumo de drogas

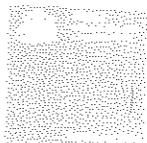
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

YO FRESIA URBINA DECLARO PARTICIPAR  
COMO MONITORA EN EL PROYECTO  
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN FAMILIAS  
VULNERABLES

17/05/13

FECHA

  
FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE : Ignacio Alfredo Martínez Machuca  
EDAD : 26  
RUT : 16.336.253-8  
DOMICILIO : Población Bombero Garrido, Manuel Pérez # 1079, Cuncó  
PROFESIÓN / OFICIO : Secretariado  
TELÉFONO : 73549592  
E-MAIL : [ignacio.martinez@nasa.gov.cl](mailto:ignacio.martinez@nasa.gov.cl)

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Básica. Presidente José Manuel Balmaceda
- ✓ Media. Politécnico San José
- ✓ Superior. cursa carrera técnica deportivo. AIEP, Cuncó
- ✓ Formación artística: Talleres y formación en academias de baile MBA, Manuel Hernández, Cinthya Moya

**ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Instructor coreográfico baile entretenido para las 4 sesiones de "Promoviendo un estilo de vida saludable" (Actividad 5)

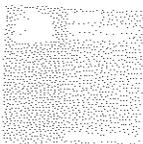
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Ignacio Martínez declaro participar como monitor en el proyecto Prevención de Drogas en familia vulnerable.

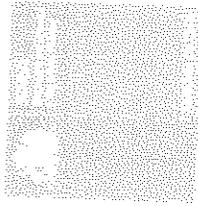
17 - 05 - 13

FECHA

FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO		QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			A SENDA		APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tinta impresora	1	\$ 10,000	10,000			10,000	
Cartulinas	10	\$ 150	1,500			1,500	
Plumones	10	\$ 500	5,000			5,000	
Diplomas	30	\$ 300	9,000			9,000	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			25,500		0	25,500	
TOTAL ÍTEM \$						0	



PERSONAL

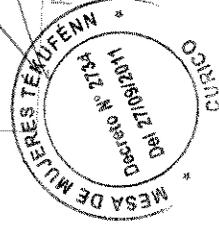
PROFESION U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA	TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS
Monitor Senda	8	\$ 4.370	34.872		
Monitor Deportivo	8	\$ 4.370	34.872		
Coordinador proyecto	32	\$ 2.753		88.096	
Apoyo Secretaria inslitic	32	\$ 2.753		88.096	
Apoyo Tesorera inslitic	32	\$ 2.753		88.096	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>69.744</b>	<b>264.288</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>334.032</b>
					<b>334.032</b>



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	25.500	0	0	25.500	4,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	108.000	160.000	0	268.000	17,3%
PERSONAL	69.744	264.288	0	334.032	11,2%
EQUIPAMIENTO	420.000	0	0	420.000	67,4%
TOTAL	623.244	424.288	0	1.047.532	100,0%

  
 Graciela Tapia Muñoz  
 Mesa de Mujeres Tequene Cuncó



Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)



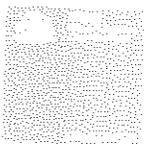
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

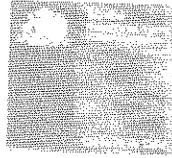
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MESA MUJERES TEXUFEMU** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reg. Interno del Fondo Especial de Artículos 40 de la Ley N° 20-000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 875 de 2011, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

**GUA COLLA TANIA MUÑOZ** (Nombre Representante Legal)

*[Handwritten Signature]* (Firma Representante Legal)

En **CURICO**, **12 / 05** de 2013  
(Ciudad), (Fecha)





DECLARACION JURADA SIMPLE

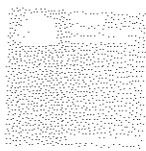
Yo persona que suscribe en su calidad de representante legal de la entidad denominada MESA MUJERES TEKUFENN, y en mi calidad con la establecida en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo y Seguridad Pública, declaro bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

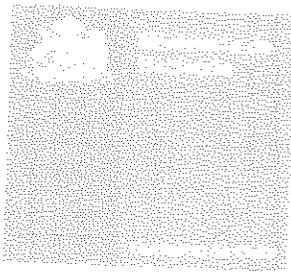
- a) Estar declarada en quiebra por orden judicial
- b) Tener entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.011
- c) Para la entidad, su representante legal o sus directores, incurrir de cometer por actividades propias una inhabilidad legal o judicial
- d) Tener entre sus representantes legales o directores a personas que tengan la calidad de conyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohólicas
- e) Haberse suscrito dentro del periodo a un convenio previo de transferencia de montos suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohólicas, dentro de los dos meses anteriores a su posterior por causas imputables a su entidad

GUACOLDA JAPIA MUÑOZ (Nombre Representante Legal)

*[Handwritten Signature]*  
(Firma Representante Legal)

En CURICO, 13/05 de 2013  
(Lugar) (Fecha)





## Certificación de inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución MESA DE MUJERES TÉKUFÉNN CURICO, RUT 65.049.605-1, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 14/03/2012, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: GUACOLDA TAPIA MUÑOZ
RUT del Representante Legal	: 3.695.053-6
Nombre de la Institución	: MESA DE MUJERES TÉKUFÉNN CURICO
RUT de la Institución	: 65.049.605-1
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013



Municipio de Curicó  
Secretaría Municipal J. P. Durán



Curicó

### CERTIFICADO N° 521 - 2013

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que a la Organización Comunitaria funcional denominada **MESA DE MUJERES TĒKUFĒNN CURICO, R.U.T N° 65.049.6058-1**, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Exento N° 2734 de fecha 27/10/2011, inscrita en el Registro Público de este Municipio bajo el N° 2172, página 24, de fecha 30/09/2011, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y lo dispuesto en la Ley 20.500 del año 2011, encontrándose vigente a la fecha dicho beneficio.

Que, el actual Directorio de la organización está integrado por las siguientes personas:

Presidenta : **SRA. GUACOLDA ELENA TAPIA MUÑOZ**  
C.I. N° 3.695.053-6

Secretaria : **SRA. BÁRBARA CRISTINA MARTÍNEZ MACHUCA**  
C.I. N° 16.857.563-7

Tesorera : **SRA. ANA MARÍA FUENTES CÁCERES**  
C.I. N° 9.194.380-8

Dejase establecido que el Directorio mencionado precedentemente tendrá un periodo de **vigencia de tres años, desde 06/12/2011 hasta 06/12/2014**, conforme lo señala el Artículo 19 de Ley 19.418, y lo dispuesto en la Ley 20.500 del año 2011. Igual periodo de duración tendrá el presente documento, salvo que surjan modificaciones antes de los plazos señalados, las que deberán ser informadas oportunamente a esta Secretaría, como es el cambio de parte del directorio, en cuyo caso, solo durarán en el cargo hasta cumplir el periodo correspondiente.

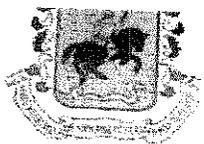
Se extiende el presente Certificado a petición del Directorio, en base a los antecedentes presentados por la Organización.

Curicó, a 09 días del mes de abril del año 2013.



**JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGPP/JBMC/mjc...



Dirección Adm. y Finanzas

### CERTIFICADO N° 283

El Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Curicó, Certifica que la Institución "Mesa de Mujeres Tekufenn Curico", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Municipalidad de Curicó, bajo el Registro N° 762 de fecha 15.03.2012, de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Exento N° 1.560 del 05.12.03 y la Ley N° 19.862 de fecha 08.02.03.

Que en base a los antecedentes presentados a la fecha, dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente, extendida por Secretaria Municipal.

#### ANTECEDENTES

<b>PRESIDENTE</b>	<b>Guacolda Tapia Muñoz</b>
<b>RUT INSTITUCIONAL</b>	<b>65.049.605-1</b>
<b>N° PERSONALIDAD JURIDICA</b>	<b>Decreto Exento N° 2734, Secretaria Municipal</b>

Se otorga el presente certificado como testimonio de que la Institución se encuentra inscrita conforme a la Ley, quedando vigente en este registro hasta el vencimiento del Directorio de la Personalidad Jurídica o hasta el 31 de Diciembre de 2013.

En Curicó, 11 de Abril de 2013

**PABLO TORRES MARTINEZ**  
**DIRECTOR**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

PTM/mfg

#### DISTRIBUCIÓN

- La Indícada
- Control Interno
- Depto. de Finanzas
- Organizaciones Comunitarias
- Carpeta Institución



Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldo	Caja	
42564291042	23ABR12		\$10.000,00	00	1	\$10.000,00	7904A
42564291042	30ABR13	4898	\$248,00	INT	3	\$10.248,00	0001A
42564291042	17MAY13	6607	\$0,00		4	\$10.248,00	7476A
					5		
					6		
					7		
					8		
					9		
					10		
					11		
					12		
					13		
					14		
					15		
					16		
					17		
					18		
					19		
					20		

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.